

ACTA DE JUNTA No. 1
FIDEICOMISO MERCANTIL
"PROYECTO SANTA ROSA"
LLEVADA A CABO
12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de septiembre del año 2014, siendo las 11h30, en las oficinas de Enlace Negocios Fiduciarios S.A., ubicadas en la Av. Naciones Unidas 1014 y Amazonas, se instala la Junta ordinaria del Fideicomiso mercantil "**PROYECTO SANTA ROSA**" según lo estipulado en el contrato de constitución con la presencia de las siguientes personas:

1. El Señor Luis Fernando Calderón, delegado del Constituyente Diez ENERGY BUILDING S.A., miembro que cuenta con derecho a voz y voto;
2. Mediante audio (Skipe), el Señor Asier Ugaldea Ogueta, delegado del Constituyente Once BAS Projects Corporation SL, (en adelante BAS Coporation), miembro que cuenta con derecho a voz y voto;
3. Mediante audio (Skipe), el Señor Imanol Urrutia, delegado del Constituyente Once BAS Corporation, miembro que cuenta con derecho a voz y voto;
4. ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en su calidad de Fiduciaria, quien comparece a través de su Apoderado General, el señor Álvaro Muñoz Miño; miembro que cuenta con voz y veto.

Por parte de la Fiduciaria asiste los señores Álvaro Muñoz Miño y Lourdes Alcivar.

Una vez constatada el quórum necesario en base a la presencia de la totalidad de los miembros de la Junta del Fideicomiso, conforme lo estipulado en la cláusula Décimo Tercera del contrato constitutivo, se procede a dar lectura del orden del día:

1. Designación del Presidente de la Junta;
2. Reforma parcial del fideicomiso;
3. Aporte de recursos económicos;
4. Varios.

Los miembros con voz y voto de la Junta del Fideicomiso autorizan la celebración de la presente junta, actúa como Secretario-a el señor Álvaro Muñoz Miño en representación de la Fiduciaria.

"A continuación se detallan las resoluciones de la Junta. La información que sustentan las resoluciones tomadas por la Junta se encuentran en la grabación en medio electrónico del cual la fiduciaria mantiene el archivo en custodia".

1. Designación del Presidente de la Junta;

El Ing. Luis Fernando Calderón, indica que el Presidente de la Junta debería ser el Sr. Asier Ugaldea, en virtud de que su representada en quien ostenta la mayoría de porcentaje de derechos de Beneficiario del Remanente.

Resolución:

Los miembros de la junta designan como Presidente de las juntas del fideicomiso al Sr. Asier Ugaldea.

2. Reforma parcial del fideicomiso;

Lourdes Alcívar, informa que es necesario reformar parcialmente el fideicomiso en virtud de que el contrato del mismo no establece aportaciones adicionales de bienes, ya que las compañías que aportan el flujo desean aportar los lotes de terreno donde se están construyendo las plantas solares así como los equipos que componen la planta solar (paneles solares, estructuras, power stations, cableado, etc), para de ésta manera tener una garantía más segura, ya que no es suficiente el aporte de las acciones al patrimonio del fideicomiso. Asimismo se solicita a los miembros de la junta se establezca un proceso de ejecución de la garantía en virtud de la particularidad de los bienes.

Resolución:

Los miembros de la junta autorizan la reforma y establecen que para que se dé inicio al proceso de ejecución, deberá tomarse en cuenta que el fideicomiso no haya tenido ingresos de recursos (flujos por la generación de energía) económicos por más de 6 meses, es decir que se haya agotado la provisión de recursos (6 meses de provisión) que el fideicomiso tenía reservado para cumplir con los pagos al acreedor cuando exista algún contingente, a partir de éste período si es que el fideicomiso no tiene como seguir cancelado los pagos, el Acreedor Beneficiario podrá solicitar la ejecución de la garantía (venta de bienes), siguiendo los siguientes plazos: al 100% durante los primeros 90 días, al 90% durante los siguientes 90 días, y al 80% durante los siguientes 90 días.

Asimismo autorizan que el comodato de los bienes se otorgue a favor de los mismos Constituyentes, esto es Sanersol S.A., Saracaysol S.A. y Solsantros S.A., según corresponda.

3. Aporte de recursos económicos;

El Ing. Luis Fernando Calderón, informa que éste punto se refiere a la valoración de los gastos pre operativos de las compañías (puesta en marcha proyecto energía fotovoltaica), los mismos que están siendo valorados por un perito calificado y que será registrado como un aporte de capital de BAS Corporation y Energy Building en las proporciones correspondientes, como aporte de futuras capitalizaciones dentro del patrimonio de las compañías, por lo cual solicita que la junta del fideicomiso apruebe éste aporte de gastos mismo que debe ser aprobado dentro de la junta de accionistas de cada compañía, por consiguiente se designe a la persona que represente al fideicomiso en la junta de accionistas de cada compañía.

Resolución:

Los miembros de la junta delegan al Ing. Luis Fernando Calderón para que sea quien tome las decisiones en las juntas de accionistas de las compañías Sanersol S.A., Saracaysol S.A. y Solsantros S.A. así como también autorice el tema tratado en la presente junta que es la valoración de gastos pre operativos y su registro como aporte a futuras capitalizaciones.

Esta designación será permanente hasta que la junta del fideicomiso decida lo contrario.

4. Varios

No existen puntos varios.

En vista de haber sido agotados los puntos del orden del día, siendo 12h25 el Presidente da por terminada la presente Junta.

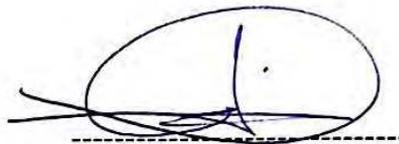
La Junta ratifica lo actuado por la fiduciaria hasta la presente fecha

El secretario procederá con la elaboración de la respectiva Acta, la misma que será suscrita por los miembros con derecho a voz y voto previa su revisión y aprobación.

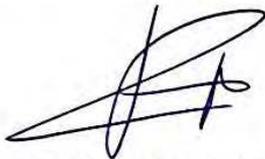
Una vez redactada la presente Acta y para constancia de lo actuado, los miembros a la Junta proceden a suscribirla aceptando en forma unánime las definiciones existentes.



Luis Fernando Calderón
Delegado de Energy Building S.A.
Constituyente Diez



Asier Ugaldea Ogueta
Delegado de BAS Corporation
Constituyente Once



Imanol Urrutia
Delegado de BAS Corporation
Constituyente Once



Álvaro Muñoz Miño
Apoderado General
En representación del Fideicomiso
Proyecto Santa Rosa
Secretario

Machala, 4 de julio de 2014

Señorita
Sara Eliana Zambrano García
Gerente General
SOLSANTROS S.A.
Ciudad.-

Asunto: Transferencia de Acciones ordinarias y nominativas SOLSANTROS S.A.

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente cesión y transferencia de las acciones de la compañía SOLSANTROS S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CEDENTE:	MARCOS VINICIO CELI VALLE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 110351527-4
NOMBRE DEL CESIONARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS PROYECTO SANTA ROSA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	RUC 1792512158001
NÚMERO DE ACCIONES:	760
VALOR NOMINAL ACCIONES:	UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00 C/U) INCLUSIVE
TIPO DE INVERSIÓN:	NACIONAL

Esta cesión y transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive a recibir dividendos y participar sobre utilidades o reservas no distribuidas.

Agradeceremos a Usted, que de conformidad con lo que determina la normativa vigente, se sirva comunicar esta transferencia a la Superintendencia de Compañías y Valores e inscribir la misma en el Libro de Acciones y Accionistas.

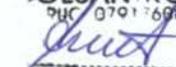
Atentamente,



Marcos Vinicio Celi Valle
C.C. 110351527-4
Representado por su Apoderado Especial
Edgar Rafael Molina
CEDENTE



Fideicomiso Mercantil de Garantía y Administración
de Flujos Proyecto Santa Rosa
RUC 1792512158001
Representante Legal
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos
Apoderado General
Álvaro Fernando Muñoz Miño
CESIONARIO

SOLSANTROS S.A.
RUC 0701769870001


Antonia

RECIBIDO 14 OCT 2014

Machala, 4 de julio de 2014

Señorita
Sara Eliana Zambrano García
Gerente General
SOLSANTROS S.A.
Ciudad.-

Asunto: Transferencia de Acciones ordinarias y nominativas SOLSANTROS S.A.

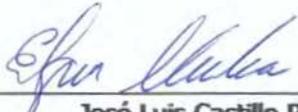
Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente cesión y transferencia de las acciones de la compañía SOLSANTROS S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CEDENTE:	JOSÉ LUIS CASTILLO ROA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 110419938-3
NOMBRE DEL CESIONARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS PROYECTO SANTA ROSA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	RUC 1792512158001
NÚMERO DE ACCIONES:	32
VALOR NOMINAL ACCIONES:	UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00 C/U) INCLUSIVE
TIPO DE INVERSIÓN:	NACIONAL

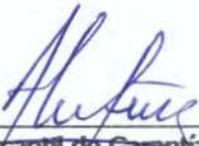
Esta cesión y transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive a recibir dividendos y participar sobre utilidades o reservas no distribuidas.

Agradeceremos a Usted, que de conformidad con lo que determina la normativa vigente, se sirva comunicar esta transferencia a la Superintendencia de Compañías y Valores e inscribir la misma en el Libro de Acciones y Accionistas.

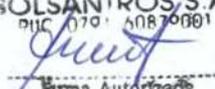
Atentamente,



José Luis Castillo Roa
C.C. 110419938-3
Representado por su Apoderado Especial
Edgar Rafael Molina
CEDENTE



Fideicomiso Mercantil de Garantía y Administración
de Flujos Proyecto Santa Rosa
RUC 1792512158001
Representante Legal
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos
Apoderado General
Álvaro Fernando Muñoz Miño
CESIONARIO

SOLSANTROS S.A.
RUC 070 40870001


Birma Autorizada

RECIBIDO 14 OCT 2014

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



SAC.-
Copia:

SEGUNDA

De: **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

Otorgado Por: **JOSE LUIS CASTILLO ROA Y MARIA DEL CARMEN BERMEO CANO**

A Favor De: **EDGAR RAFAEL MOLINA**

El: **13 DE MAYO DEL 2014**

Parroquia:

Cuántia:

INDETERMINADA

13 DE MAYO DEL 2014

Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: notaria@notariaquito.com

2014-17-01-32.P



RAZÓN:

FACTURA No.:002-001-0004212

EL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

FECHA:

OTORGADA EL 13 DE MAYO DEL 2014

OTORGADA POR:

110419938-3

110481747-1

JOSE LUIS CASTILLO ROA

MARIA DEL CARMEN BERMEO CANO

MANDANTE

MANDANTE

A FAVOR DE:

EDGAR RAFAEL MOLINA

MANDATARIO

OBJETO:

PODER ESPECIAL

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

SAC.-



2014-17-01-32-P-

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS CASTILLO ROA Y LA
SEÑORA MARIA DEL CARMEN BERMEO CANO**

A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR RAFAEL MOLINA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY TRECE (13) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **JOSE LUIS CASTILLO ROA** Y LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN BERMEO CANO**, CIUDADANOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CASADOS ENTRE SÍ, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE LOJA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR AQUELLOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE FORMADA ENTRE ELLOS, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES

POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, COMPARECE EL SEÑOR **JOSE LUIS CASTILLO ROA** Y LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN BERMEO CANO**, CIUDADANOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CASADOS ENTRE SÍ, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE LOJA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR AQUELLOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE FORMADA ENTRE ELLOS, CON CÉDULAS DE CIUDADANÍA NÚMEROS CIENTO DIEZ CUATROCIENTOS DIECINUEVE NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO TRES Y CIENTO DIEZ CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE UNO (NOS. 1104199383 Y 1104817471) RESPECTIVAMENTE, EN CALIDAD DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **SOLSANTROS S.A.** (EN ADELANTE LOS "MANDANTES"). **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** LOS MANDANTES, POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGAN Y NOMBRAN INCONDICIONALMENTE AL SEÑOR EDGAR RAFAEL MOLINA, CIUDADANO DE NACIONALIDAD AMERICANA, CON PASAPORTE NÚMERO CUATRO NUEVE OCHO SEIS CINCO SEIS NUEVE CINCO DOS, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO,



COMO APODERADO ESPECIAL DE LOS MANDANTES (EN ADELANTE EL "**MANDATARIO**"); Y, AUTORIZAN AL MANDATARIO PARA QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, PUEDA: **UNO**) NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES EN LOS TÉRMINOS QUE CONSIDERE EL MANDATARIO Y CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL "ACUERDO DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA **SOLSANTROS S.A.** Y DE ASISTENCIA EN EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y CONEXIÓN A LA PLANTA FOTOVOLTAICA" (EN ADELANTE EL "**ACUERDO**"), EN CALIDAD DE CEDENTE, POR UN PRECIO MÍNIMO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40) POR EL TOTAL DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES; **DOS**) POSTERIOR A LA FIRMA DEL ACUERDO, ENMENDAR O MODIFICAR EL ACUERDO O CUALQUIERA DE SUS ANEXOS; **TRES**) CUMPLIR EN REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES CON TODAS LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS AL MANDATARIO EN EL ACUERDO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO NECESARIO, CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO, Y FIRMAR Y PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTO A CUALQUIER PERSONA, NACIONAL O EXTRANJERA, NATURAL O JURÍDICA, PRIVADA O PÚBLICA, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DISPUESTAS EN EL ACUERDO. INCLUSO, REPRESENTAR A LOS MANDANTES EN FORMA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; **CUATRO**) SUSCRIBIR COMO CEDENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE MANTIENEN LOS MANDANTES EN LA COMPAÑÍA **SOLSANTROS S.A.**: **(I)** NOTA DE CESIÓN, **(II)** NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES; Y, **(III)** CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA



TOTALIDAD DE LAS ACCIONES, CONFORME AL ACUERDO; **CINCO)** RECIBIR POR PARTE DE LA CESIONARIA DE LAS ACCIONES LA CANTIDAD DE CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40.00), CONFORME AL ACUERDO; Y DISPONER EL DESTINO DE ESTOS FONDOS; **SEIS)** REALIZAR CUALQUIER ACTO NECESARIO, FIRMAR Y PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTO A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PRIVADA O PÚBLICA PARA EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ÉSTE DISPONGA; **SIETE)** ASISTIR EN SU REPRESENTACIÓN, CON VOZ Y VOTO, A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **SOLSANTROS S.A.** Y, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, TOME LAS DECISIONES QUE CORRESPONDAN PARA LA BUENA GESTIÓN DE LA COMPAÑÍA Y LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LOS MANDANTES, CONFORME AL ACUERDO; **OCHO)** EN CASO DE NO LLEGAR A CELEBRARSE EL ACUERDO NI A PERFECCIONARSE LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES CONFORME EL ACUERDO, EL MANDANTARIO PODRÁ COMPARECER CON VOZ Y VOTO, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **SOLSANTROS S.A.**, QUE SE CONVOCARÁ PARA APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS Y DE UN ENCARGO FIDUCIARIO DE GESTIÓN CON LA COMPAÑÍA ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A., LOS CUALES SERVIRÁN DE GARANTÍA PARA RECIBIR EL FINANCIAMIENTO QUE LA COMPAÑÍA REQUIERE PARA DESARROLLAR SU PROYECTO FOTOVOLTAICO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FLUJOS PRODUCTO DEL CRÉDITO EN MENCIÓN, ASÍ COMO LOS QUE SE GENEREN POR EL GIRO DE LOS MANDANTES; **NUEVE)** PARA QUE REPRESENTA A LOS MANDANTES EN CALIDAD DE



CONSTITUYENTE Y BENEFICIARIO DE LOS REFERIDOS CONTRATOS FIDUCIARIOS, Y PARA QUE PARTICIPE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS DE FIDEICOMISO A CONSTITUIR, CON VOZ Y VOTO, Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TOME LAS DECISIONES QUE CORRESPONDAN Y SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA BUENA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD, INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES, INCLUIDAS REFORMAS A LOS CONTRATOS CONSTITUTIVOS O CUALQUIER TIPO DE ACTO O INSTRUMENTO QUE TENGA DICHO FIN, HASTA SU LIQUIDACIÓN. ESTA POTESTAD PODRÁ SER DELEGADA A UN TERCERO, TODA VEZ QUE SE PREVEA TAL POSIBILIDAD EN EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO, DESIGNANDO ADEMÁS A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE FIDEICOMISO, A FIN DE QUE ÉSTOS PARTICIPEN CON VOZ Y VOTO, DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN LAS REFERIDAS JUNTAS; **DIEZ)** EN CASO DE NO LLEGAR A CELEBRARSE EL ACUERDO NI A PERFECCIONARSE LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES CONFORME EL ACUERDO, EL MANDATARIO PODRÁ ENDOSAR, CEDER Y TRANSFERIR LAS ACCIONES DE MI PROPIEDAD EN LA COMPAÑÍA **SOLSANTROS S.A.**, DE FORMA IRREVOCABLE, A FAVOR DE TERCEROS O DEL FIDEICOMISO A CONSTITUIR PARA EL PROPÓSITO ANTES INDICADO Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES NOTAS DE CESIÓN Y LA COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA REQUERIDO POR LA FIDUCIARIA PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE CON EL PROPÓSITO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS Y DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE GESTIÓN; Y, **ONCE)** CEDER Y TRANSFERIR A CUALQUIER



TÍTULO, LOS DERECHOS FIDUCIARIOS DE BENEFICIARIO QUE LLEGUE A MANTENER EN EL FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA Y DEL ENCARGO FIDUCIARIO A CONSTITUIR. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS OBJETIVOS, LOS MANDANTES FACULTAN AL MANDATARIO PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS Y AUTORIZACIONES QUE PUDIESEN SER NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES INCLUYENDO AQUELLAS PARA LAS CUALES SE REQUIERA CLÁUSULA ESPECIAL, SIN QUE EN NINGÚN CASO SE PUEDA ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER.

TERCERA: RATIFICACIÓN.- EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, EL MANDATARIO ESTÁ AUTORIZADO PARA FIRMAR Y CELEBRAR TALES DOCUMENTOS EN EJERCICIO DE SU CAPACIDAD Y REALIZAR TALES ACTOS QUE CREA CONVENIENTES Y APROPIADOS EN CONEXIÓN A ELLO. ADEMÁS, EL MANDATARIO ESTÁ CAPACITADO PARA FIRMAR, CELEBRAR Y DESPACHAR EN REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, CUALQUIER DOCUMENTO QUE CREA CONVENIENTE DENTRO DE SU CAPACIDAD. ESTE PODER SE ENCONTRARÁ VIGENTE HASTA QUE SEA DEBIDAMENTE REVOCADO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR ALFREDO MALDONADO JERVES, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS



PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y
FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO
CUANTO DOY FE.-

JOSE LUIS CASTILLO ROA

C.C. 110419938-3

C.V. 017-0125

MARIA DEL CARMEN BERMEO CANO

C.C. 110481747-1

C.V. 001-0248

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 110417936
 CASTILLO ROA JOSE LUIS
 1925
 0992 09972
 LOJA, ECUADOR
 01/01/2014



[Signature]

EDUCACION ***** E03331062
 CIUDAD BERMEO GAONA MARTA DEL CARMEN
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

 CASTILLO ROA AMILIA ISABEL
 LOJA ECUADOR
 03/10/2021

1908154



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0125 1104199383
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CASTILLO ROA JOSE LUIS

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 LOJA SUFRE 0
 CANTON PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110481747-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BERMEO GAONA
 MARIA DEL CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 LOJA
 VILCABAMBA VICTORIA/
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 JOSE LUIS
 CASTILLO ROA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BERMEO GAONA MANUEL DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GAONA ABAD ELSA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LOJA
 2011-10-17

FECHA DE EXPIRACION
 2021-10-17

[Signature] DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CREADOR



000403918

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0248 1104817471
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BERMEO GAONA MARIA DEL CARMEN

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LOJA VILCABAMBA VICTORIA 0
 CANTON PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENFOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. 13 MAYO 2014

QUITO, A DE DEL

LA NOTARIA
[Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR





TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA JOSE LUIS CASTILLO ROA Y MARIA DEL CARMEN BERMEO CANO A FAVOR DE EDGAR RAFAEL MOLINA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA
Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



ACTA DE JUNTA No. 1
FIDEICOMISO MERCANTIL
"PROYECTO SANTA ROSA"
LLEVADA A CABO
12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de septiembre del año 2014, siendo las 11h30, en las oficinas de Enlace Negocios Fiduciarios S.A., ubicadas en la Av. Naciones Unidas 1014 y Amazonas, se instala la Junta ordinaria del Fideicomiso mercantil "**PROYECTO SANTA ROSA**" según lo estipulado en el contrato de constitución con la presencia de las siguientes personas:

1. El Señor Luis Fernando Calderón, delegado del Constituyente Diez ENERGY BUILDING S.A., miembro que cuenta con derecho a voz y voto;
2. Mediante audio (Skipe), el Señor Asier Ugaldea Ogueta, delegado del Constituyente Once BAS Projects Corporation SL, (en adelante BAS Coporation), miembro que cuenta con derecho a voz y voto;
3. Mediante audio (Skipe), el Señor Imanol Urrutia, delegado del Constituyente Once BAS Corporation, miembro que cuenta con derecho a voz y voto;
4. ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en su calidad de Fiduciaria, quien comparece a través de su Apoderado General, el señor Álvaro Muñoz Miño; miembro que cuenta con voz y veto.

Por parte de la Fiduciaria asiste los señores Álvaro Muñoz Miño y Lourdes Alcivar.

Una vez constatada el quórum necesario en base a la presencia de la totalidad de los miembros de la Junta del Fideicomiso, conforme lo estipulado en la cláusula Décimo Tercera del contrato constitutivo, se procede a dar lectura del orden del día:

1. Designación del Presidente de la Junta;
2. Reforma parcial del fideicomiso;
3. Aporte de recursos económicos;
4. Varios.

Los miembros con voz y voto de la Junta del Fideicomiso autorizan la celebración de la presente junta, actúa como Secretario-a el señor Álvaro Muñoz Miño en representación de la Fiduciaria.

"A continuación se detallan las resoluciones de la Junta. La información que sustentan las resoluciones tomadas por la Junta se encuentran en la grabación en medio electrónico del cual la fiduciaria mantiene el archivo en custodia".

1. Designación del Presidente de la Junta;

El Ing. Luis Fernando Calderón, indica que el Presidente de la Junta debería ser el Sr. Asier Ugaldea, en virtud de que su representada en quien ostenta la mayoría de porcentaje de derechos de Beneficiario del Remanente.

Resolución:

Los miembros de la junta designan como Presidente de las juntas del fideicomiso al Sr. Asier Ugaldea.

2. Reforma parcial del fideicomiso;

Lourdes Alcívar, informa que es necesario reformar parcialmente el fideicomiso en virtud de que el contrato del mismo no establece aportaciones adicionales de bienes, ya que las compañías que aportan el flujo desean aportar los lotes de terreno donde se están construyendo las plantas solares así como los equipos que componen la planta solar (paneles solares, estructuras, power stations, cableado, etc), para de ésta manera tener una garantía más segura, ya que no es suficiente el aporte de las acciones al patrimonio del fideicomiso. Asimismo se solicita a los miembros de la junta se establezca un proceso de ejecución de la garantía en virtud de la particularidad de los bienes.

Resolución:

Los miembros de la junta autorizan la reforma y establecen que para que se dé inicio al proceso de ejecución, deberá tomarse en cuenta que el fideicomiso no haya tenido ingresos de recursos (flujos por la generación de energía) económicos por más de 6 meses, es decir que se haya agotado la provisión de recursos (6 meses de provisión) que el fideicomiso tenía reservado para cumplir con los pagos al acreedor cuando exista algún contingente, a partir de éste período si es que el fideicomiso no tiene como seguir cancelado los pagos, el Acreedor Beneficiario podrá solicitar la ejecución de la garantía (venta de bienes), siguiendo los siguientes plazos: al 100% durante los primeros 90 días, al 90% durante los siguientes 90 días, y al 80% durante los siguientes 90 días.

Asimismo autorizan que el comodato de los bienes se otorgue a favor de los mismos Constituyentes, esto es Sanersol S.A., Saracaysol S.A. y Solsantros S.A., según corresponda.

3. Aporte de recursos económicos;

El Ing. Luis Fernando Calderón, informa que éste punto se refiere a la valoración de los gastos pre operativos de las compañías (puesta en marcha proyecto energía fotovoltaica), los mismos que están siendo valorados por un perito calificado y que será registrado como un aporte de capital de BAS Corporation y Energy Building en las proporciones correspondientes, como aporte de futuras capitalizaciones dentro del patrimonio de las compañías, por lo cual solicita que la junta del fideicomiso apruebe éste aporte de gastos mismo que debe ser aprobado dentro de la junta de accionistas de cada compañía, por consiguiente se designe a la persona que represente al fideicomiso en la junta de accionistas de cada compañía.

Resolución:

Los miembros de la junta delegan al Ing. Luis Fernando Calderón para que sea quien tome las decisiones en las juntas de accionistas de las compañías Sanersol S.A., Saracaysol S.A. y Solsantros S.A. así como también autorice el tema tratado en la presente junta que es la valoración de gastos pre operativos y su registro como aporte a futuras capitalizaciones.

Esta designación será permanente hasta que la junta del fideicomiso decida lo contrario.

4. Varios

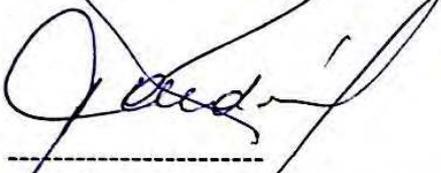
No existen puntos varios.

En vista de haber sido agotados los puntos del orden del día, siendo 12h25 el Presidente da por terminada la presente Junta.

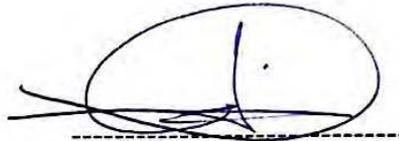
La Junta ratifica lo actuado por la fiduciaria hasta la presente fecha

El secretario procederá con la elaboración de la respectiva Acta, la misma que será suscrita por los miembros con derecho a voz y voto previa su revisión y aprobación.

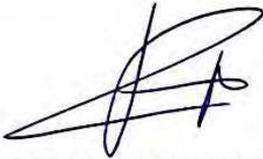
Una vez redactada la presente Acta y para constancia de lo actuado, los miembros a la Junta proceden a suscribirla aceptando en forma unánime las definiciones existentes.



Luis Fernando Calderón
Delegado de Energy Building S.A.
Constituyente Diez



Asier Ugaldea Ogueta
Delegado de BAS Corporation
Constituyente Once



Imanol Urrutia
Delegado de BAS Corporation
Constituyente Once



Álvaro Muñoz Miño
Apoderado General
En representación del Fideicomiso
Proyecto Santa Rosa
Secretario

Machala, 4 de julio de 2014

Señorita
Sara Eliana Zambrano García
Gerente General
SOLSANTROS S.A.
Ciudad.-

Asunto: Transferencia de Acciones ordinarias y nominativas SOLSANTROS S.A.

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente cesión y transferencia de las acciones de la compañía SOLSANTROS S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CEDENTE:	MARCOS VINICIO CELI VALLE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 110351527-4
NOMBRE DEL CESIONARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS PROYECTO SANTA ROSA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	RUC 1792512158001
NÚMERO DE ACCIONES:	760
VALOR NOMINAL ACCIONES:	UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00 C/U) INCLUSIVE
TIPO DE INVERSIÓN:	NACIONAL

Esta cesión y transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive a recibir dividendos y participar sobre utilidades o reservas no distribuidas.

Agradeceremos a Usted, que de conformidad con lo que determina la normativa vigente, se sirva comunicar esta transferencia a la Superintendencia de Compañías y Valores e inscribir la misma en el Libro de Acciones y Accionistas.

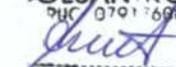
Atentamente,



Marcos Vinicio Celi Valle
C.C. 110351527-4
Representado por su Apoderado Especial
Edgar Rafael Molina
CEDENTE



Fideicomiso Mercantil de Garantía y Administración
de Flujos Proyecto Santa Rosa
RUC 1792512158001
Representante Legal
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos
Apoderado General
Álvaro Fernando Muñoz Miño
CESIONARIO

SOLSANTROS S.A.
RUC 0701769870001


Antonia

RECIBIDO 14 OCT 2014

Machala, 4 de julio de 2014

Señorita
Sara Eliana Zambrano García
Gerente General
SOLSANTROS S.A.
Ciudad.-

Asunto: Transferencia de Acciones ordinarias y nominativas SOLSANTROS S.A.

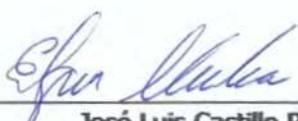
Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente cesión y transferencia de las acciones de la compañía SOLSANTROS S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CEDENTE:	JOSÉ LUIS CASTILLO ROA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 110419938-3
NOMBRE DEL CESIONARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS PROYECTO SANTA ROSA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	RUC 1792512158001
NÚMERO DE ACCIONES:	32
VALOR NOMINAL ACCIONES:	UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00 C/U) INCLUSIVE
TIPO DE INVERSIÓN:	NACIONAL

Esta cesión y transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive a recibir dividendos y participar sobre utilidades o reservas no distribuidas.

Agradeceremos a Usted, que de conformidad con lo que determina la normativa vigente, se sirva comunicar esta transferencia a la Superintendencia de Compañías y Valores e inscribir la misma en el Libro de Acciones y Accionistas.

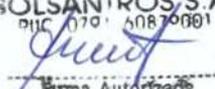
Atentamente,



José Luis Castillo Roa
C.C. 110419938-3
Representado por su Apoderado Especial
Edgar Rafael Molina
CEDENTE



Fideicomiso Mercantil de Garantía y Administración
de Flujos Proyecto Santa Rosa
RUC 1792512158001
Representante Legal
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos
Apoderado General
Álvaro Fernando Muñoz Miño
CESIONARIO

SOLSANTROS S.A.
RUC 070 40870001


Vista Autorizada

RECIBIDO 14 OCT 2014

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia: SAC.-

SEGUNDA

De: **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL**

Otorgado Por: **MARCO VINICIO CELI VALLE**

A Favor De: **EDGAR RAFAEL MOLINA**

El: **13 DE MAYO DEL 2014**

Parroquia:

Cuántia: **INDETERMINADA**

13 DE MAYO DEL 2014

Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: notaria@notariaquito.com

2014-17-01-32-P



RAZÓN:

FACTURA No.:002-001-0004213

EL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

FECHA:

OTORGADA EL 13 DE MAYO DEL 2014

OTORGADA POR:

110351527-4

MARCO VINICIO CELI VALLE

MANDANTE

A FAVOR DE:

EDGAR RAFAEL MOLINA

MANDATARIO

OBJETO:

PODER ESPECIAL

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

SAC.-

2014-17-01-32-P-

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL SEÑOR MARCO VINICIO CELI VALLE

A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR RAFAEL MOLINA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY TRECE (13) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **MARCO VINICIO CELI VALLE,** CIUDADANA DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE LOJA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ**



COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, COMPARECE EL SEÑOR **MARCO VINICIO CELI VALLE**, CIUDADANO DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE LOJA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CIENTO DIEZ TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO QUINIENTOS VEINTISIETE CUATRO (NO. 1103515274), EN CALIDAD DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA **SOLSANTROS S.A.** (EN ADELANTE EL "**MANDANTE**"). **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** EL MANDANTE, POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGA Y NOMBRA INCONDICIONALMENTE AL SEÑOR EDGAR RAFAEL MOLINA, CIUDADANO DE NACIONALIDAD AMERICANA, CON PASAPORTE NÚMERO CUATRO NUEVE OCHO SEIS CINCO SEIS NUEVE CINCO DOS, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, COMO APODERADO ESPECIAL DEL MANDANTE (EN ADELANTE EL "**MANDATARIO**"); Y, AUTORIZA AL MANDATARIO PARA QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MANDANTE, PUEDA: **UNO**) NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DEL MANDANTE EN LOS TÉRMINOS QUE CONSIDERE EL MANDATARIO Y CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL "ACUERDO DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE



LA COMPAÑÍA **SOLSANTROS S.A.** Y DE ASISTENCIA EN EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y CONEXIÓN A LA PLANTA FOTOVOLTAICA” (EN ADELANTE EL "**ACUERDO**"), EN CALIDAD DE CEDENTE, POR UN PRECIO MÍNIMO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 760) POR EL TOTAL DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DEL MANDANTE; **DOS)** POSTERIOR A LA FIRMA DEL ACUERDO, ENMENDAR O MODIFICAR EL ACUERDO O CUALQUIERA DE SUS ANEXOS; **TRES)** CUMPLIR EN REPRESENTACIÓN DEL MANDANTE CON TODAS LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS AL MANDATARIO EN EL ACUERDO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO NECESARIO, CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO, Y FIRMAR Y PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTO A CUALQUIER PERSONA, NACIONAL O EXTRANJERA, NATURAL O JURÍDICA, PRIVADA O PÚBLICA, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DISPUESTAS EN EL ACUERDO. INCLUSO, REPRESENTAR AL MANDANTE EN FORMA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; **CUATRO)** SUSCRIBIR COMO CEDENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE MANTIENE EL MANDANTE EN LA COMPAÑÍA **SOLSANTROS S.A.:** **(I)** NOTA DE CESIÓN, **(II)** NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES; Y, **(III)** CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES, CONFORME AL ACUERDO; **CINCO)** RECIBIR POR PARTE DE LA CESIONARIA DE LAS ACCIONES LA CANTIDAD DE SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$760.00), CONFORME AL ACUERDO; Y DISPONER EL DESTINO DE ESTOS FONDOS; **SEIS)** REALIZAR CUALQUIER ACTO

NECESARIO, FIRMAR Y PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTO A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PRIVADA O PÚBLICA PARA EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ÉSTE DISPONGA; **SIETE)** ASISTIR EN SU REPRESENTACIÓN, CON VOZ Y VOTO, A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **SOLSANTROS S.A.** Y, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, TOME LAS DECISIONES QUE CORRESPONDAN PARA LA BUENA GESTIÓN DE LA COMPAÑÍA Y LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL MANDANTE, CONFORME AL ACUERDO; **OCHO)** EN CASO DE NO LLEGAR A CELEBRARSE EL ACUERDO NI A PERFECCIONARSE LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES CONFORME EL ACUERDO, EL MANDANTARIO PODRÁ COMPARECER CON VOZ Y VOTO, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **SOLSANTROS S.A.**, QUE SE CONVOCARÁ PARA APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS Y DE UN ENCARGO FIDUCIARIO DE GESTIÓN CON LA COMPAÑÍA ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A., LOS CUALES SERVIRÁN DE GARANTÍA PARA RECIBIR EL FINANCIAMIENTO QUE LA COMPAÑÍA REQUIERE PARA DESARROLLAR SU PROYECTO FOTOVOLTAICO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FLUJOS PRODUCTO DEL CRÉDITO EN MENCIÓN, ASÍ COMO LOS QUE SE GENEREN POR EL GIRO DEL MANDANTE; **NUEVE)** PARA QUE REPRESENTE AL MANDANTE EN CALIDAD DE CONSTITUYENTE Y BENEFICIARIO DE LOS REFERIDOS CONTRATOS FIDUCIARIOS, Y PARA QUE PARTICIPE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS DE FIDEICOMISO A CONSTITUIR, CON VOZ Y VOTO, Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TOME LAS DECISIONES QUE



CORRESPONDAN Y SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA BUENA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD, INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES, INCLUIDAS REFORMAS A LOS CONTRATOS CONSTITUTIVOS O CUALQUIER TIPO DE ACTO O INSTRUMENTO QUE TENGA DICHO FIN, HASTA SU LIQUIDACIÓN. ESTA POTESTAD PODRÁ SER DELEGADA A UN TERCERO, TODA VEZ QUE SE PREVEA TAL POSIBILIDAD EN EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO, DESIGNANDO ADEMÁS A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE FIDEICOMISO, A FIN DE QUE ÉSTOS PARTICIPEN CON VOZ Y VOTO, DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN LAS REFERIDAS JUNTAS; **DIEZ)** EN CASO DE NO LLEGAR A CELEBRARSE EL ACUERDO NI A PERFECCIONARSE LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES CONFORME EL ACUERDO, EL MANDATARIO PODRÁ ENDOSAR, CEDER Y TRANSFERIR LAS ACCIONES DE MI PROPIEDAD EN LA COMPAÑÍA **SOLSANTROS S.A.**, DE FORMA IRREVOCABLE, A FAVOR DE TERCEROS O DEL FIDEICOMISO A CONSTITUIR PARA EL PROPÓSITO ANTES INDICADO Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES NOTAS DE CESIÓN Y LA COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA REQUERIDO POR LA FIDUCIARIA PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE CON EL PROPÓSITO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS Y DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE GESTIÓN; Y, **ONCE)** CEDER Y TRANSFERIR A CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS FIDUCIARIOS DE BENEFICIARIO QUE LLEGUE A MANTENER EN EL FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA Y DEL ENCARGO FIDUCIARIO A CONSTITUIR. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS OBJETIVOS, EL MANDANTE

FACULTA AL MANDATARIO PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS Y AUTORIZACIONES QUE PUDIESEN SER NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES INCLUYENDO AQUELLAS PARA LAS CUALES SE REQUIERA CLÁUSULA ESPECIAL, SIN QUE EN NINGÚN CASO SE PUEDA ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER.

TERCERA: RATIFICACIÓN.- EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, EL MANDATARIO ESTÁ AUTORIZADO PARA FIRMAR Y CELEBRAR TALES DOCUMENTOS EN EJERCICIO DE SU CAPACIDAD Y REALIZAR TALES ACTOS QUE CREA CONVENIENTES Y APROPIADOS EN CONEXIÓN A ELLO. ADEMÁS, EL MANDATARIO ESTÁ CAPACITADO PARA FIRMAR, CELEBRAR Y DESPACHAR EN REPRESENTACIÓN DEL MANDANTE, CUALQUIER DOCUMENTO QUE CREA CONVENIENTE DENTRO DE SU CAPACIDAD. ESTE PODER SE ENCONTRARÁ VIGENTE HASTA QUE SEA DEBIDAMENTE REVOCADO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR ALFREDO MALDONADO JERVES, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA



CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN
EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

MARCO VINICIO CELI VALLE

C.C. 110351527-4

C.V. 054-0004

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **110351527-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
CELI VALLE
MARCOS VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
MACARA
LA RAMA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V 4444 V 4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CELI RODRIGUEZ CESAR AFRANIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLE ACARO LUISA ETELVIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2011-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-25

DIRECCIÓN GENERAL FINCA DEL CENSALADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES CNE

054 **CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN**
 ELECCIONES SOCIALES 13 FEB 2014

054 - 0004 **1103515274**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CELI VALLE MARCOS VINICIO

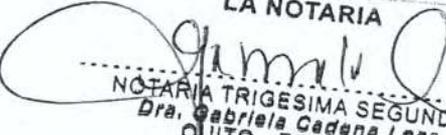
LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
MACARA	MACARA	3
CANTÓN	MARCOLETA	279A


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN U.M. FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. **13 MAYO 2014**

QUITO, A DE DEL

LA NOTARIA


 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR





TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA MARCO VINICIO CELI VALLE A FAVOR DE EDGAR RAFAEL MOLINA-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA
Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

